Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3541

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el Convenio entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba, la Caja de Previsión de la Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba", que se adjunta como ANEXO I a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DE CARLI, MARÍA CRISTINA

BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN

Promulgada por Decreto N° 756/26, del 21 de septiembre de 2026.

FUNDAMENTOS:

Es atribución del Concejo Deliberante autorizar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el artículo 43 inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.

El presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto ratificar el "Convenio de Regularización de Construcciones", celebrado el 22 de junio de 2026 entre la Municipalidad de Morteros y los Colegios profesionales vinculados con la actividad de la construcción de la Provincia de Córdoba.

El convenio tiene como finalidad establecer un marco de colaboración que permita avanzar en la regularización de construcciones existentes que no se encuentran incorporadas debidamente a los registros municipales, contribuyendo a la actualización de la información edilicia y al ordenamiento y planificación urbana de la ciudad.

En este marco, la Municipalidad de Morteros implementará un plan de regularización de obras, contemplando para los trámites comprendidos en el convenio la presentación de planos de medición de obra o relevamiento debidamente registrados por alguno de los Colegios profesionales intervinientes, entre otros.

La articulación con las entidades profesionales permitirá establecer un marco de actuación conjunto que facilite los procesos de relevamiento y presentación de las obras, promoviendo que los propietarios puedan regularizar y registrar las construcciones existentes en sus inmuebles y, al mismo tiempo, posibilitando contar con información edilicia actualizada para el desarrollo de las funciones de control, ordenamiento y planificación.

El convenio tendrá vigencia desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, pudiendo asimismo ampliarse la cooperación entre el Municipio y los Colegios en otras actividades vinculadas con inspecciones, controles y finales de obra, entre otras acciones que resulten de interés para las partes.